



EL H. AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS, A TODOS LOS GRUPOS ORGANIZADOS DE USUARIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE OACALCO INFORMA:

DECLARACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 2, 12, 43, 44, 46, 47, 48, 49, y 50 de la ley estatal del agua potable del Estado Libre y Soberano de Morelos, El Ayuntamiento de Yautepec, Morelos en sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de septiembre del 2013 en virtud de que a esta fecha no se encuentra, operando ni administrando el servicio de agua potable del sistema Conocido como SISTEMA DE AGUA POTABLE DE OACALCO y de que no cuenta con el personal técnico ni administrativo que pudiera operar y administrar el servicio, acordó concesionar la prestación del servicio del agua potable de este Sistema en mención, por lo que en cumplimiento al artículo 49 fracción I, Declara que Concesionara a la Organización de usuarios del Sector Social que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Estatal del Agua del estado de Morelos la prestación del servicio de agua potable, la infraestructura y los equipos afectos al Sistema de agua Potable de OACALCO, por lo que a través del Organismo Operador Municipal:

CONVOCA

A TODOS LOS GRUPOS ORGANIZADOS DE USUARIOS, ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES DE USUARIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE OACALCO DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE CAMBIO DE COMITÉ VECINAL CON MIRAS A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SU INFRAESTRUCTURA, EQUIPO HIDRÁULICO Y DE OFICINA BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

1. Los grupos de usuarios que podrán registrarse para el proceso de concesión del servicio público de distribución de agua potable deberán estar constituidos como asociación o sociedad civil en los términos de la legislación civil del Estado, o bien, constituirse directamente ante el funcionario designado, por el Regidor de Organismos descentralizados del Ayuntamiento del Municipio de Yautepec y el Director General del Sistema de Agua Potable y Saneamiento, quien estará presente en las oficinas de la Regiduría, de las 9:00 a las 14:00 horas del martes 28 al viernes 31 de enero del 2014.
2. Los grupos organizados de usuarios las asociaciones o sociedades civiles de usuarios del Sistema de agua potable de Oacalco que aspiren a obtener al cambio de comité con miras a la concesión de la prestación del servicio de agua potable, la infraestructura y equipos hidráulicos y de oficina deberán registrarse en la oficina los días ya señalados en el numero anterior, en el entendido de que quien no haga

Gerardo Palacios Cruz



su registro en ese tiempo y forma no podrá participar. Los documentos que deberán presentar para su registro y participación en el proceso son:

- I. Original y copia de la escritura de constitución de La Asociación Civil, o bien el acta de constitución ante el Regidor y el Director del Sistema del agua potable.
 - II. Acta de la Asamblea de los Miembros de la Asociación o Grupo Organizado de usuarios donde se eligió a los integrantes del COMITÉ VECINAL que asumirá la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones que implica la propia concesión con los nombres, domicilios y teléfonos del Presidente, Tesorero y Secretario incluyendo a los suplentes, en ningún caso podrán reelegirse los integrantes del actual comité vecinal.
 - III. Cada uno de los integrantes del COMITÉ VECINAL propietarios y suplentes de cada Grupo de Organizado de Usuarios, Asociación o Sociedad civil participante. Deberá presentar cartas de **NO** antecedentes penales expedida por la autoridad competente y **Comprobantes de Residencia** expedida por el Ayudante Municipal.
 - IV. Carta donde se exprese la intención de recibir la totalidad de las materias que de acuerdo a esta convocatoria se concesionaran, y en el mismo escrito, consignarán su compromiso de cumplir estrictamente, -en el caso de resultar favorable el otorgamiento de la concesión- con las obligaciones que impone la Ley Estatal de Agua Potable del Estado de Morelos y las demás que resulten de otras disposiciones aplicables, así como la normatividad administrativa, técnica y las especificaciones que resulten procedentes en el adecuado manejo de la concesión, buscando siempre el beneficio de la comunidad receptora.
 - V. En dicha carta de intención señalarán también el compromiso de ceñirse al tabulador de sueldos y al organigrama de la estructura administrativa y operativa autorizada por la autoridad concedente.
-
3. A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria los interesados podrán realizar sus asambleas para nombrar o ratificar sus comités, continuar con su proselitismo y preparar toda la documentación que deberán presentar para su registro.
 4. El periodo de proselitismo autorizado termina a las 12:00 horas de la noche del día 15 de febrero del 2014. A quien se le compruebe fehacientemente que rebasó el periodo aquí marcado para el proselitismo se le retirará el registro y quedará fuera de la participación del proceso.
 5. La elección del Grupo Organizado de usuarios, la Asociación o Sociedad Civil se realizará por votación directa y secreta, que se realizará el día 16 de febrero del

Gerardo Palacios



2014 de las 9:00 horas hasta las 17:00 horas en las oficinas del sistema de agua potable de Oacalco.

6. La declaratoria de la asociación o sociedad civil que obtenga la concesión objeto de la presente convocatoria se realizará el mismo día 16 de febrero del 2014, después del conteo de votos realizado en presencia de los usuarios y los comités participantes, El Regidor de Organismos Descentralizados y Director del SAPSY, levantarán el acta correspondiente y se obsequiará copia certificada a las asociaciones participantes.
7. La entrega recepción se realizará tan pronto como el grupo de usuarios ganador presente su escritura protocolizada de asociación civil y su registro de hacienda.
8. Las controversias, y los aspectos no resueltos en la presente convocatoria, se resolverán conforme a derecho y los que no los resuelva el marco jurídico actual se solucionaran por acuerdo o consenso de la autoridad concedente y los presidentes de comités.
9. La **autoridad concedente** será quien sancione todo el proceso de concesión y quedara integrado automáticamente a partir de la publicación de la Presente convocatoria; por el Regidor comisionado en La Coordinación de Organismos Descentralizados del Municipio de Yautepec, el Director General del Organismo Operador Municipal, y los presidentes de cada una de las asociaciones o sociedades civiles registradas para el proceso.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCESIÓN.

1. El Grupo de usuarios del sector social deberá estar constituido en asociación o sociedad civil, bajo cualesquiera de los dos procedimientos señalados en el número uno de las bases de la presente convocatoria.
2. La Asociación o Sociedad civil deberá ser registrada en las fechas horarios señalados en la presente convocatoria.
3. Deberá entregar en los tiempos y forma la carta de intención señalada en las bases de la presente convocatoria junto con toda la documentación solicitada.
4. Deberá tener la capacidad técnica y administrativa que garanticen la operación y administración financiera del sistema de agua potable con eficiencia y eficacia.
5. En el caso de dos o más organizaciones interesadas dentro de una misma comunidad, será preferente aquélla que obtenga el mayor número de votos de usuarios.

Gerardo Palacios Cruz

6. Solo podrán votar los usuarios titulares que presenten recibo de pago a tiempo del servicio de agua potable y que se identifique con credencial de elector.
7. La calidad de usuario se garantizará con el Recibo sellado de pago a tiempo, emitido por el Sistema de Agua Potable y la credencial de elector correspondiente.
8. Los usuarios que no estén al corriente de los pagos del servicio de agua potable no podrán votar.
9. Los usuarios que tengan dos o más contratos y vayan a tiempo en sus pagos, solo podrán votar una vez.
10. Los usuarios por compra de casa o predio que no hayan realizado el cambio de nombre no podrán votar.
11. El conteo de cada uno de los usuarios se registrará en el padrón de usuarios, los usuarios que no aparezcan en el padrón no podrán votar.

SE DA POR PUBLICADA LA PRESENTE CONVOCATORIA EL DIA 27 DE ENERO DEL 2014 Y SE INSTRUYE AL LA REGIDURÍA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARA PEGARLA EN LOS ESTRADOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE OACALCO, así mismo. se proporcionará copia simple de la misma a los grupos de usuarios que se registren.

Yautepec, Morelos a 27 de enero del 2014.



MENTAMENTE

Gerardo Palacios Cruz
 INSTITUTO DE COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 YAUTEPEC MOR.
 2013 - 2015

C. GERARDO PALACIOS CRUZ
 REGIDOR DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

PROFR. FERNANDO BALTAZAR ROSALES
 DIRECTOR GENERAL DEL SAPSY.

